CONTRATO ADICIONAL N° 01

CONTRATO DE COMPRAVENTA N° 0320 - 04 DE 2021
CELEBRADO ENTRE EL INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA Y TURISMO DE BUCARAMANGA Y COMUNICACIONES CIRT LTDA

Entre los suscritos a saber **NÉSTOR JOSÉ RUEDA GÓMEZ**, identificado con cédula de ciudadanía Nº 91.226.353 de Bucaramanga, quien actúa en nombre y representación legal del **INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA Y TURISMO DE BUCARAMANGA**, identificado con Nit. N° 890.204.594-9, en mi condición de director, nombrado mediante Resolución N° 0365 de 06 de Julio de 2016, proferida por el Municipio de Bucaramanga, posesionado mediante diligencia N° 0328 de 07 de Julio de 2016, quien se encuentra debidamente facultado para celebrar convenios y contratos y en ejercicio de sus atribuciones legales y, quien para efectos del presente documento se denominará el **INSTITUTO** y, por otra parte, **COMUNICACIONES CIRT LTDA**, identificada con Nit N° 900.228.350-8, representada legalmente por **HERMAN ALEJANDRO LOZANO TINJACA**, identificado con C.C. N° 80037448, en calidad de gerente, quien se encuentra debidamente facultado y, para efectos del presente documento se denominará el **CONTRATISTA**, hemos convenido celebrar el presente **CONTRATO ADICIONAL**, que se regirá por el Decreto 1082 de 2015, previas las siguientes consideraciones: **1)** Que, el día veintisiete (27) de octubre de 2021 el Instituto Municipal de Cultura y Turismo de Bucaramanga suscribió el **CONTRATO DE COMPRAVENTA N° 0320 - 04 de 2021**, con **COMUNICACIONES CIRT LTDA**, cuyo objeto es "**ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN DE TRANSMISOR DE EMERGENCIA PARA EL SOPORTE Y FUNCIONAMIENTO DE LA EMISORA LUIS CARLOS GALAN SARMIENTO - LA CULTURAL 100.7 F.M. - DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA Y TURISMO DE BUCARAMANGA, DE ACUERDO A ESPECIFICACIONES TÉCNICAS**", por el término de **UN (1) MES** contados a partir del acta de inicio. **2)** Que, el día veintisiete (27) de octubre de 2021 se suscribió acta de inicio del **CONTRATO DE COMPRAVENTA N° 0320 - 04 de 2021**, estableciéndose como fecha de terminación el día veintiséis (26) de noviembre de 2021. **3)** Que, el contratista **COMUNICACIONES CIRT LTDA** radicó solicitud de prórroga en los siguientes términos: "(…) Solicitamos una prorroga para la entrega del equipo hasta máximo el 10 de diciembre de 2021, esto lo pedimos teniendo en consideración el cronograma presentado y la situación actual de pedido en fabrica. El tiempo solicitado es prudente y acorde para culminar con las actividades de entrega e instalación del equipo ofertado (…)". De igual forma manifiesta el contratista que: "(…) Nuestro fabricante nos confirmar que el transmisor estará listo para despacho en Colombia entre el día 23 al 25 de noviembre del año en curso. En este escenario nuestro cronograma se ajusta de la siguiente manera: Llegado de equipos y nacionalización – noviembre 28 al 30 de 2021 Traslado a la ciudad de Bucaramanga – nov 30 –dic 03 de 2021 Instalación y puesta en marcha – dic 03 – dic 06 de 2021 (…)". (Sic) **4)** Que, la **Subdirectora Técnica** en calidad de supervisora del **CONTRATO DE COMPRAVENTA N° 0320 - 04 de 2021**, solicitó **adición del plazo** inicialmente pactado con base en las siguientes consideraciones: "(…) atendiendo la solicitud de adicional efectuada por el contratista, a través de comunicación del día 25 de noviembre de 2021, evaluada su viabilidad técnica, me permito informar que debido a que el equipo de transmisión modular se encuentra en proceso de pruebas y testeo final de fabricación, se autoriza realizar adición en tiempo al plazo inicial por quince (15) días más. Toda vez, que el transmisor llegara a Colombia según nos informa el contratista entre el 23 y 25 de noviembre del presente año. De igual forma, se deja constancia que la modificación del plazo no generará modificación en las líneas de inversión del presupuesto originalmente proyectado (…) y, no obstante lo anterior cualquier erogación económica adicional a la previamente proyectada por este concepto será asumida por el contratista Comunicaciones CIRT LTDA. (…)" (Sic) **5)** Que, en sentencia del Consejo de Estado se indicó que "*La fuerza mayor se produce, como se indicó, cuando el hecho exógeno a las partes es imprevisible e irresistible en las condiciones igualmente señaladas, con la precisión de que la irresistibilidad, en materia contractual, se traduce en la imposibilidad absoluta para el contratante o contratista de cumplir sus obligaciones en las condiciones o plazos acordados*"[1]. **6)** Que, de los planteamientos anteriormente expuestos, se evidencia que las razones planteadas para la suscripción del presente contrato adicional, son ajenas a la voluntad de las partes, constituyéndose en un evento imprevisible para el CONTRATISTA. En consecuencia, teniendo en cuenta que el plazo inicial no es posible cumplirlo, por las razones mencionadas por el contratista y los tiempos de entrega del fabricante y trámites de importación, de común acuerdo, se modifica el cronograma, estableciendo un tiempo adicional para su ejecución, conservando la misma calidad, sin alterar las especificaciones técnicas y de esta manera continuar con la ejecución del contrato. **7)** Que, en razón a lo anterior, resultan pertinentes las modificaciones anteriormente referenciadas y la prórroga en el plazo inicialmente establecido en el contrato de compraventa, así como cumplir cabalmente con la consecución del interés general y el cumplimiento de los fines estatales, bajo los cuales se encuentra regido el respectivo contrato. **8)** Que, en concordancia, con lo establecido anteriormente, el **INSTITUTO** y **COMUNICACIONES CIRT LTDA** convienen en que, es necesaria la adición del plazo inicialmente establecido en **QUINCE (15) DÍAS CALENDARIO** con el propósito de terminar de la mejor forma la ejecución del objeto convenido. **9)** Que, en consecuencia, con lo establecido anteriormente, el **INSTITUTO** y **COMUNICACIONES CIRT LTDA** convienen en que se hace necesario **adicionar en QUINCE (15) DÍAS CALENDARIO**, el plazo inicialmente establecido, término contabilizado a partir del día 27 de noviembre de 2021 y;

[1] Sentencia Consejo de Estado, Sala de lo Contencioso Administrativo, Sección Tercera, Consejero ponente: Alier Eduardo Hernández Enríquez, diez (10) de noviembre de 2005, Radicado N° 25000-23-26-000-1994-00448-01(14392).

en consecuencia, modificar a su vez, la cláusula "**QUINTA. PLAZO**" del **CONTRATO DE COMPRAVENTA N° 0320 - 04 de 2021**, estableciéndose como nuevo plazo de ejecución **UN (1) MES Y QUINCE (15) DÍAS CALENDARIO** contados a partir de la suscripción del Acta de Inicio y **nueva fecha de finalización el día 11 de diciembre de 2021**, para dar continuidad al presente objeto contractual. **10)** Que, atendiendo lo anterior se considera viable realizar la adición en tiempo con el fin de dar continuidad a la adquisición e instalación de transmisor de emergencia para el soporte y funcionamiento de la emisora Luis Carlos Galán Sarmiento - la cultural 100.7 F.M. del Instituto Municipal de Cultura y Turismo de Bucaramanga, de acuerdo a especificaciones técnicas. **11)** Que, no se requiere disponibilidad presupuestal, para la suscripción del presente contrato adicional que permiten el cumplimiento del objeto del contrato a entera satisfacción. **12)** Que, en concordancia, con lo establecido anteriormente, el INSTITUTO y COMUNICACIONES CIRT LTDA convienen en que, las anteriores modificaciones no generarán alteración en el presupuesto de la propuesta presentada y, no obstante, lo anterior cualquier erogación económica adicional a la previamente proyectada por este concepto será asumida por COMUNICACIONES CIRT LTDA. **13)** Que, las partes aceptan y acuerdan, se realice la modificación citada a través de la presente acta. **14)** Que, de manera previa las partes acordaron a través de Acta, suscribir el presente **CONTRATO ADICIONAL N° 01** al **CONTRATO DE COMPRAVENTA N° 0320 - 04 DE 2021**, el cual se regirá por las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. Adicionar en QUINCE (15) DÍAS CALENDARIO, el plazo inicialmente establecido, término contabilizado a partir del día **27 de noviembre de 2021** y; en consecuencia, modificar a su vez, la cláusula **"QUINTA. PLAZO"** del **CONTRATO DE COMPRAVENTA N° 0320 - 04 de 2021**, estableciéndose como nuevo plazo de ejecución **UN (1) MES Y QUINCE (15) DÍAS CALENDARIO** contados a partir de la suscripción del Acta de Inicio y nueva fecha de finalización el día **11 de diciembre de 2021**, para dar continuidad a la adquisición e instalación de transmisor de emergencia para el soporte y funcionamiento de la emisora Luis Carlos Galán Sarmiento - la cultural 100.7 F.M. del Instituto Municipal de Cultura y Turismo de Bucaramanga, de acuerdo a especificaciones técnicas.

SEGUNDA. Modificar la cláusula **"QUINTA. PLAZO"** del **CONTRATO DE COMPRAVENTA N° 0320 - 04 de 2021**, el cual quedará así:

"El plazo de ejecución es de **UN (1) MES Y QUINCE (15) DÍAS CALENDARIO** contados a partir de la fecha del acta de inicio, suscrita una vez se cumplan los requisitos de perfeccionamiento y ejecución dispuestos en el artículo 41 de la ley 80 de 1993."

TERCERA. La presente modificación deberá entenderse realizada en todos los demás documentos que hacen parte integral del **CONTRATO DE COMPRAVENTA N° 0320 - 04 de 2021**; de igual forma, en el acta de inicio se entiende modificado el término, respecto a lo consignado en el presente **CONTRATO ADICIONAL**.

CUARTA. De acuerdo con lo establecido en la cláusula octava "**GARANTÍAS**" del **CONTRATO DE COMPRAVENTA N° 0320 - 04 de 2021**, se requiere la expedición de garantías con la respectiva actualización en las vigencias, para lo cual se dispone de un término perentorio de un (1) día hábil a partir del perfeccionamiento del presente CONTRATO ADICIONAL.

QUINTA. Las demás cláusulas y estipulaciones del contrato principal, no modificadas por el presente acuerdo, son exigibles y permanecen vigentes.

SEXTA. El presente CONTRATO ADICIONAL se entenderá perfeccionado con la firma de las partes.

Para constancia se firma en Bucaramanga, a los veinticinco (25) días del mes de noviembre de dos mil veintiuno (2021).

NÉSTOR JOSÉ RUEDA GÓMEZ
Director General

COMUNICACIONES CIRT LTDA
RL HERMAN ALEJANDRO LOZANO TINJACA

Proyectó aspectos jurídicos: Maryely Vera Jácome – Abogada contratista.
Revisó aspectos jurídicos: Sofía Sepúlveda Leal – Jefe Jurídica.

instituto municipal de cultura y turismo
Bucaramanga

ACTA MODIFICATORIA

CONTRATO DE COMPRAVENTA N° 0320 - 04 DE 2021

OBJETO:	**ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN DE TRANSMISOR DE EMERGENCIA PARA EL SOPORTE Y FUNCIONAMIENTO DE LA EMISORA LUIS CARLOS GALAN SARMIENTO - LA CULTURAL 100.7 F.M. - DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA Y TURISMO DE BUCARAMANGA, DE ACUERDO A ESPECIFICACIONES TÉCNICAS**
FECHA DEL CONTRATO:	27 de octubre de 2021
ACTA DE INICIO:	27 de octubre de 2021
FECHA DE TERMINACIÓN	26 de noviembre de 2021
VALOR DEL CONTRATO:	CINCUENTA Y SIETE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE ($ 57.500.000) M/CTE
VALOR ADICIONAL N° 1:	No aplica
CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD:	21-00482 de septiembre 21 de 2021
REGISTRO PRESUPUESTAL:	21-01060 de octubre 27 de 2021
NUEVO VALOR FISCAL:	No aplica
PLAZO INICIAL:	UN (1) MES
PLAZO ADICIONAL 1:	QUINCE (15) DÍAS CALENDARIO
NUEVO PLAZO DE EJECUCIÓN:	UN (1) MES Y QUINCE (15) DÍAS CALENDARIO
NUEVA FECHA DE TERMINACIÓN:	11 de diciembre de 2021
CONTRATISTA:	COMUNICACIONES CIRT LTDA
CEDULA DE CIUDADANÍA o NIT:	Nit. N° 900.228.350-8 Representante legal: HERMAN ALEJANDRO LOZANO TINJACA C.C. N° 80037448
INTERVENTOR Y/O SUPERVISOR:	INGRID LILIANA DELGADO BOHÓRQUEZ

Se reunieron en el Instituto Municipal de Cultura y Turismo de Bucaramanga, **NÉSTOR JOSÉ RUEDA GÓMEZ**, Director General, **INGRID LILIANA DELGADO BOHÓRQUEZ**, Subdirectora Técnica y supervisora y, **COMUNICACIONES CIRT LTDA**, en calidad de contratista, con el fin de elaborar el **ACTA MODIFICATORIA** del **CONTRATO DE COMPRAVENTA N° 0320 - 04 de 2021**:

CONSIDERANDO:

1. Que, el día veintisiete (27) de octubre de 2021 el Instituto Municipal de Cultura y Turismo de Bucaramanga suscribió el **CONTRATO DE COMPRAVENTA N° 0320 - 04 de 2021**, con **COMUNICACIONES CIRT LTDA**, cuyo objeto es "**ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN DE TRANSMISOR DE EMERGENCIA PARA EL SOPORTE Y FUNCIONAMIENTO DE LA EMISORA LUIS CARLOS GALAN SARMIENTO - LA CULTURAL 100.7 F.M. - DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA Y TURISMO DE BUCARAMANGA, DE ACUERDO A ESPECIFICACIONES TÉCNICAS**", por el término de **UN (1) MES** contados a partir del acta de inicio.

2. Que, el día veintisiete (27) de octubre de 2021 se suscribió acta de inicio del **CONTRATO DE COMPRAVENTA N° 0320 - 04 de 2021**, estableciéndose como fecha de terminación el día veintiséis (26) de noviembre de 2021.

3. Que, el contratista **COMUNICACIONES CIRT LTDA** radicó solicitud de prórroga en los siguientes términos: "(…) Solicitamos una prorroga para la entrega del equipo hasta máximo el 10 de diciembre de 2021, esto lo pedimos teniendo en consideración el cronograma presentado y la situación actual de pedido en fabrica. El tiempo solicitado es prudente y acorde para culminar con las actividades de entrega e instalación del equipo ofertado (…)". De igual forma manifiesta el contratista que: "(…) Nuestro fabricante nos confirmar que el transmisor estará listo para despacho en Colombia entre el día 23 al 25 de noviembre del año en curso. En este escenario nuestro cronograma se ajusta de la siguiente manera: Llegado de equipos y nacionalización – noviembre 28 al 30 de 2021 Traslado a la ciudad de Bucaramanga – nov 30 –dic 03 de 2021 Instalación y puesta en marcha – dic 03 – dic 06 de 2021 (…)". (Sic)

4. Que, la **Subdirectora Técnica** en calidad de supervisora del **CONTRATO DE COMPRAVENTA N° 0320 - 04 de 2021**, solicitó **adición del plazo** inicialmente pactado con base en las siguientes consideraciones: "(...) atendiendo la solicitud de adicional efectuada por el contratista, a través de comunicación del día 25 de noviembre de 2021, evaluada su viabilidad técnica, me permito informar que debido a que el equipo de transmisión modular se encuentra en proceso de pruebas y testeo final de fabricación, se autoriza realizar adición en tiempo al plazo inicial por quince (15) días más. Toda vez, que el transmisor llegara a Colombia según nos informa el contratista entre el 23 y 25 de noviembre del presente año. De igual forma, se deja constancia que la modificación del plazo no generará modificación en las líneas de inversión del presupuesto originalmente proyectado (...) y, no obstante lo anterior cualquier erogación económica adicional a la previamente proyectada por este concepto será asumida por el contratista Comunicaciones CIRT LTDA. (...)" (Sic)

5. Que, en sentencia del Consejo de Estado se indicó que "*La fuerza mayor se produce, como se indicó, cuando el hecho exógeno a las partes es imprevisible e irresistible en las condiciones igualmente señaladas, con la precisión de que la irresistibilidad, en materia contractual, se traduce en la imposibilidad absoluta para el contratante o contratista de cumplir sus obligaciones en las condiciones o plazos acordados*"[1].

6. Que, de los planteamientos anteriormente expuestos, se evidencia que las razones planteadas para la suscripción del presente contrato adicional, son ajenas a la voluntad de las partes, constituyéndose en un evento imprevisible para el CONTRATISTA. En consecuencia, teniendo en cuenta que el plazo inicial no es posible cumplirlo, por las razones mencionadas por el contratista y los tiempos de entrega del fabricante y trámites de importación, de común acuerdo, se modifica el cronograma, estableciendo un tiempo adicional para su ejecución, conservando la misma calidad, sin alterar las especificaciones técnicas y de esta manera continuar con la ejecución del contrato.

7. Que, en razón a lo anterior, resultan pertinentes las modificaciones anteriormente referenciadas y la prórroga en el plazo inicialmente establecido en el contrato de compraventa, así como cumplir cabalmente con la consecución del interés general y el cumplimiento de los fines estatales, bajo los cuales se encuentra regido el respectivo contrato.

8. Que, en concordancia, con lo establecido anteriormente, el **INSTITUTO** y **COMUNICACIONES CIRT LTDA** convienen en que, es necesaria la adición del plazo inicialmente establecido en **QUINCE (15) DÍAS CALENDARIO** con el propósito de terminar de la mejor forma la ejecución del objeto convenido.

9. Que, en consecuencia, con lo establecido anteriormente, el **INSTITUTO** y **COMUNICACIONES CIRT LTDA** convienen en que se hace necesario **adicionar en QUINCE (15) DÍAS CALENDARIO**, el plazo inicialmente establecido, término contabilizado a partir del día 27 de noviembre de 2021 y; en consecuencia, modificar a su vez, la cláusula **"QUINTA. PLAZO"** del **CONTRATO DE COMPRAVENTA N° 0320 - 04 de 2021**, estableciéndose como nuevo plazo de ejecución **UN (1) MES Y QUINCE (15) DÍAS CALENDARIO** contados a partir de la suscripción del Acta de Inicio y **nueva fecha de finalización el día 11 de diciembre de 2021**, para dar continuidad al presente objeto contractual.

10. Que, atendiendo lo anterior se considera viable realizar la adición en tiempo con el fin de dar continuidad a la adquisición e instalación de transmisor de emergencia para el soporte y funcionamiento de la emisora Luis Carlos Galán Sarmiento - la cultural 100.7 F.M. del Instituto Municipal de Cultura y Turismo de Bucaramanga, de acuerdo a especificaciones técnicas.

11. Que, no se requiere disponibilidad presupuestal, para la suscripción del presente contrato adicional que permiten el cumplimiento del objeto del contrato a entera satisfacción.

---

[1] Sentencia Consejo de Estado, Sala de lo Contencioso Administrativo, Sección Tercera, Consejero ponente: Alier Eduardo Hernández Enríquez, diez (10) de noviembre de 2005, Radicado N° 25000-23-26-000-1994-00448-01(14392).

12. Que, en concordancia, con lo establecido anteriormente, el INSTITUTO y COMUNICACIONES CIRT LTDA convienen en que, las anteriores modificaciones no generarán alteración en el presupuesto de la propuesta presentada y, no obstante, lo anterior cualquier erogación económica adicional a la previamente proyectada por este concepto será asumida por COMUNICACIONES CIRT LTDA.

13. Que, las partes aceptan y acuerdan, se realice la modificación citada a través de la presente acta.

ACUERDAN

1. **Adicionar en QUINCE (15) DÍAS CALENDARIO**, el plazo inicialmente establecido, término contabilizado a partir del día **27 de noviembre de 2021** y; en consecuencia, modificar a su vez, la cláusula **"QUINTA. PLAZO"** del **CONTRATO DE COMPRAVENTA N° 0320 - 04 de 2021**, estableciéndose como nuevo plazo de ejecución **UN (1) MES Y QUINCE (15) DÍAS CALENDARIO** contados a partir de la suscripción del Acta de Inicio y nueva fecha de finalización el día **11 de diciembre de 2021**, para dar continuidad a la adquisición e instalación de transmisor de emergencia para el soporte y funcionamiento de la emisora Luis Carlos Galán Sarmiento - la cultural 100.7 F.M. del Instituto Municipal de Cultura y Turismo de Bucaramanga, de acuerdo a especificaciones técnicas.

2. El **CONTRATISTA** se obliga a ajustar la vigencia de cada uno de los amparos contemplados en la garantía estipulada en la cláusula octava del contrato de compraventa N° 0320 - 04 de 2021, en forma proporcional a la prórroga pactada con ocasión de la suscripción del presente contrato adicional.

3. Todas las cláusulas y estipulaciones contractuales del contrato principal, no modificadas por el presente acuerdo, son exigibles y permanecen vigentes.

Para constancia de lo anterior, se firma la presente Acta Modificatoria, por los que en ella intervinieron, a los veinticinco (25) días del mes de noviembre de 2021.

EL INSTITUTO,

NÉSTOR JOSÉ RUEDA GÓMEZ
Director General

EL CONTRATISTA,

COMUNICACIONES CIRT LTDA
Contratista

INGRID LILIANA DELGADO BOHÓRQUEZ
Supervisora

Proyectó aspectos técnicos: Melissa Mantilla Salazar – Contratista
Proyectó aspectos jurídicos: Maryely Vera Jácome – Abogada contratista
Revisó aspectos jurídicos: Sofía Sepúlveda Leal – Jefe Oficina Asesora Jurídica

CÓDIGO: GAF-F-09	COMUNICACIÓN INTERNA	
VERSION: 01		
FA: 05/04/2019	GESTIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA	

COMUNICACIÓN INTERNA GTE 95-2021

De **INGRID LILIANA DELGADO BOHORQUEZ**
Subdirectora Técnica

Para: **Sofía Leal Sepúlveda**
Oficina Asesora Jurídica

Fecha: **25 de noviembre de 2021**

Asunto: **Solicitud de prórroga contrato de compraventa N° 0320-04-2021**
Contratista: Comunicaciones CIRT LTDA

En calidad de supervisora del **contrato de compraventa N° 0320-04-2021**, atendiendo la solicitud de adicional efectuada por el contratista, a través de comunicación del día 25 de noviembre de 2021, evaluada su viabilidad técnica, me permito informar que debido a que el equipo de transmisión modular se encuentra aún en proceso de pruebas y testeo final de fabricación, se autoriza realizar adición en tiempo al plazo inicial por quince (15) días más. Toda vez, que el transmisor llegara a Colombia según nos informa el contratista entre el 23 y 25 de noviembre del presente año.

De igual forma, se deja constancia que la modificación del plazo no generará modificación en las líneas de inversión del presupuesto originalmente proyectado, ni alteración por concepto de valor en los contratos de prestación de servicios celebrados con el equipo base y, no obstante, lo anterior cualquier erogación económica adicional a la previamente proyectada por este concepto será asumida por el contratista Comunicaciones CIRT LTDA.

Adjunto nueva comunicación ajustada por nueva solicitud del contratista y cronograma con fecha 25 de noviembre de 2021.

Cordialmente,

RECIBIDO
OFICINA JURIDICA I.M.C.
FECHA: 25 NOV 2021
HORA: 11:45 am
FIRMA:

INGRID LILIANA DELGADO BOHORQUEZ
Subdirectora Técnica

P/ Lorena Alarcón Ortega-Auxiliar Administrativo

Comunicaciones CIRT Ltda.
Telefono;:(57) 1 5478008
Celular:(57) 317 3200049
Carrera 28B No 73-04
BOGOTA-COLOMBIA
www.comunicacionescirt.com
comercial@comunicacionescirt.com

Bogotá 25 de noviembre de 2021

Señores
INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA Y TURISMO DE BUCARAMANGA
Atn. EMISORA LUIS CARLOS GALAN SARMIENTO - LA CULTURAL 100.7 F.M.
Bucaramanga

Ref: **CONTRATO DE COMPRAVENTA N0320-04 DE 2021**

Respetados señores:

COMUNICACIONES CIRT LTDA, obrando como contratista del **CONTRATO DE COMPRAVENTA N0320-04 DE 2021,** solicita a la entidad contratante lo siguiente:

Solicitamos una prorroga para la entrega del equipo hasta máximo el 10 de diciembre de 2021, esto lo pedimos teniendo en consideración el cronograma presentado y la situación actual del pedido en fabrica.

El tiempo solicitado es prudente y acorde para culminar con las actividades de entrega e instalación del equipo ofertado

Agradecemos de antemano la atención a la presente solicitud y estamos atentos a cualquier inquietud.

H. Alejandro Lozano T.
Gerente
COMUNICACIONES CIRT Ltda.

Comunicaciones CIRT Ltda.
Telefono;:(57) 1 5478008
Celular:(57) 317 3200049
Carrera 28B No 73-04
BOGOTA-COLOMBIA
www.comunicacionescirt.com
comercial@comunicacionescirt.com

Comunicaciones Internet Radio TV

Bogotá 25 de noviembre de 2021

Señores
INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA Y TURISMO DE BUCARAMANGA
Atn. EMISORA LUIS CARLOS GALAN SARMIENTO - LA CULTURAL 100.7 F.M.
Bucaramanga

Ref: **CONTRATO DE COMPRAVENTA N0320-04 DE 2021**

Respetados señores:

Por medio de este comunicado nos permitimos informar el cronograma del contrato en referencia y su estado actual.

El equipo, objeto de este contrato está en proceso de pruebas y testeo final de fabricación.

Nuestro fabricante nos confirma que el transmisor estará listo para despacho a Colombia entre el día 23 al 25 de noviembre del año en curso.

En este escenario nuestro cronograma se ajusta de la siguiente manera:

Llegada de equipos y nacionalización – noviembre 28 al 30 de 2021
Traslado a la ciudad de Bucaramanga – nov 30 -dic 03 de 2021
Instalación y puesta en marcha – dic 03 – dic 06 de 2021

Confiamos en agilizar todo el proceso de ingreso y legalización para poder entregar en el menor tiempo posible.

Agradecemos de antemano la atención al presente informe y estamos atentos a cualquier inquietud.

H. Alejandro Lozano T.
Gerente
COMUNICACIONES CIRT Ltda.

TEKO Broadcast

COMUNICADO DE STATUS DE FABRICACIÓN

CIUDAD	DIA	MES	ANO
Bogotá	25	11	2021

Señores
COMUNICACIONES CIRT LTDA
Bogotá - Colombia

Objeto: STATUS TRANSMISOR ORDER 0389: Proceso de Contratación Bucaramanga - Colombia

Por medio del presente documento reportamos el status de la orden de trabajo del transmisor adquirido por ustedes.

El transmisor sale para embarque a Colombia entre hoy 25 de noviembre de 2021. Ya se realizaron en laboratorio el test de pruebas finales previo a su embalaje, (se estima la llegada a su país entre el 28 al 30 de noviembre de 2021 – según información de transportista).

Queremos ofrecer nuestras más sinceras disculpas por los retrasos en nuestras órdenes de compra, pero esto es un común denominador en la región europea con la nueva realidad, debido a los tiempos laxos de entrega de los proveedores de componentes y materias primas afectando nuestros procesos de fabricación. El embarque de microcomponentes se retrasó más de los esperado por motivos de fuerza mayor (logística en contenedores), generando demoras en nuestras líneas de producción y por ende viéndose reflejado a nuestros usuarios finales. Lamentamos profundamente cualquier inconveniente que se haya generado por este impase.

Seguiremos atentos a cualquier necesidad y solicitud que tengan al respecto.
Atentamente,

TEKO Broadcast S.R.L.
Via 11 di Settembre 2001 n. 2/B
40051 - Malalbergo (BO) - Italy
P. IVA e C.F. 03614281206

TEKO Broadcast s.r.l.
Daniel Pometti
CEO

Broadcast

CORTEX Series

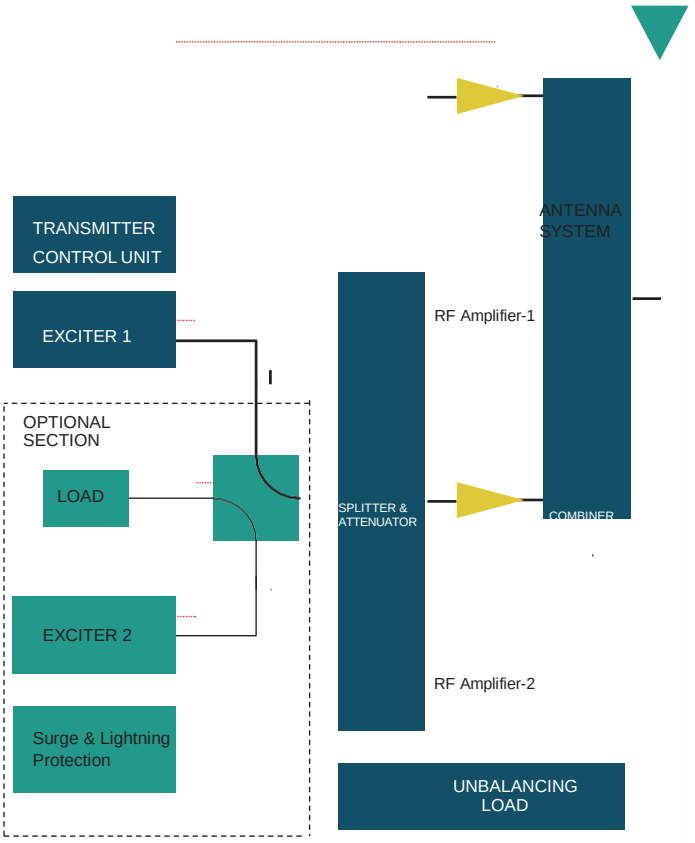
SMP (Superior Modular Philosophy)
2kW to 80kW FM Transmitter Series
Standard and HOT PLUG-IN versions

- Analog and Digital Ready for HD Radio and DRM
- Based on VL Series High Efficiency
- LDMOS Amplifiers 1,1kW or 2,2kW
- Hot Plug-in Power Supply
- Up to 75% Overal Efficiency
- PLANAR LDMOS
- 65:1 VSWR Tollerant
- Fully RF and Power Supply Redundant



CORTEX 4/2

Equipo de transmisión de transmisor FM de alta potencia de 4kW CORTEX 4/2





Equipo de estación de radio combinado modular: es una modulación de frecuencia DDS estéreo analógica y digital de alta eficiencia refrigerada por aire de 88 a 108 MHz

CARACTERISTICAS GENERALES

La Filosofía Modular Superior TXM SMP © permite ventajas relevantes:

- Todo el sistema se beneficia de las características óptimas del amplificador VL del módulo base.
- Los amplificadores VL son cada uno de ellos un módulo de funcionamiento completo con su propia ventilación de la fuente de alimentación, lógica de control y filtro de salida, por lo que, como lo contrario de los transmisores estándar enchufables, brickean por sí mismos y facilitan el mantenimiento y la prueba: no Si necesita herramientas especiales, cada módulo se puede conectar e instalar o probar como un solo amplificador.
- En el desarrollo del amplificador VL, nuestros ingenieros concentran todo el esfuerzo en: minimizar el peso, el costo, el consumo de energía y el calor producido, y maximizar: la eficiencia, la confiabilidad, el rendimiento eléctrico, la conectividad y el fácil mantenimiento.
- Se puede poner al aire un solo amplificador VL como respaldo de un transmisor más grande.
- Los golpes y las vibraciones durante el proceso de transporte pueden comprometer el resultado de una instalación, la optimización del paquete del amplificador VL permite a nuestros ingenieros cumplir con las condiciones de transporte más exigentes para el control hermético, de temperatura y vibración y aislamiento de golpes.

Durante la instalación y el mantenimiento, los paquetes de luz manipulados ayudan a la salud de los operadores.
La filosofía modular superior TXM SMP © es una familia basada en un amplificador muy compacto y sus diversas combinaciones. Gracias a una cuidadosa elección del tamaño, 2 HE, niveles de potencia de los bloques de construcción 2 kW FM, puede considerarse como la Nueva Referencia para los transmisores modulares.
La modularidad se completa con combinadores especiales, excitadores FM y lógicas de control.
El excitador FM puede ser analógico o DDS, ambos con interfaz AES / EBU integrada.

HECHOS CLAVE

Sistema de combinación

- Combinador de potencia de PC compacto y bien aislado de hasta doce vías de 20 kW, banda ultraancha, fase estable, baja pérdida y que muestra más de 20 dB de filtrado armónico aditivo.
- El arranque secuencial controlado por software reduce la corriente de entrada durante la transición de APAGADO a ENCENDIDO.
- Transmisores de FM con una profundidad de rack de solo 800 mm y hasta 40 kW de FM en un solo rack de 19 ”.
- Transmisores de TV digital de hasta 8 KW de potencia de salida Doherty de banda ancha (WBD) en un solo rack de 19 ”.

Protecciones de hardware y software

- Sobre y bajo voltaje de CC, sobre y bajo voltaje de CA, RF y temperatura de la fuente de alimentación, RF coaxial Salida circuito abierto o cortocircuito

- Capacidad de un tiempo de trabajo prolongado en cargas cortas / abiertas en todos los ángulos de fase sin ningún daño.
- LDMOS de 1400 W de última generación, VSWR> 65: 1 en todos los ángulos de fase, diseñado para aplicaciones ISM de resistencia mejorada y generadores de plasma.
- Filtrado de red AC integrado.
- Protección contra rayos integrada.
- La activación retardada del sistema después de un apagón de la red eléctrica evita picos y voltajes de alta variación típicos de estos eventos.
- Arranque secuencial controlado por software para reducir la corriente de entrada durante la transición de APAGADO a ENCENDIDO.

Telemetría y control remoto WEB / SNMP

- Control local o remoto completo mediante nombre de usuario y contraseña de inicio de sesión.
- Mando a distancia con Smartphones o Tablet.
- Host Logic y telemedida (TM, TC & TA).
- Control y monitorización remota a través de SNMP y / o interfaz WEB.
- Con libro de registro o archivo de registro para registrar el mensaje de error o alarma.
- Visualización del valor de potencia de avance / reflexión y alarma de reflexión alta.

Interfaz humana

- Cada módulo está equipado con un controlador lógico que permite un control total por parte de un operador local.

- Todos los parámetros del transmisor y amplificador necesarios para el diagnóstico se pueden recuperar de forma local o remota mediante el protocolo estándar (IP) y el software estándar (navegador web, SNMP).
- Guía de usuario multilingüe.
- Pantalla Oled en de alta definición y alto contraste,con teclado selector
- Conjunto rápido de umbrales para el nivel de protección. Este conjunto se basa en la asignación de tres "sabores" o PERSONALIDADES: Conservador (objetivo principal = protegerse a sí mismo), Estándar (equilibrado), Agresivo (objetivo principal = transmisión sin interrupciones). Sistemas N + 1 y Backups
- Se pueden implementar sistemas de reserva convencionales como: excitador en espera, (n + 1) transmisor en espera, en espera pasivo y en espera de etapa de salida activa.
- No se necesitan unidades de control adicionales para el excitador en espera y el amplificador activo en espera.

LD Tech ALTA Eficiencia

- Muy alta eficiencia (más del 75% para un amplificador completo de 5 kW).
- Última tecnología LDMOS para módulos de potencia.
- Eficiencia de RF (> 80% típ.) Optimizado para cada nivel de potencia.
- El peso y las dimensiones más bajos de la industria.
- Calentamiento inferior del dispositivo.
- Calefacción de la habitación inferior.
- Espacio inferior ocupado.
- Necesita menos mantenimiento.
- Pequeñas dimensiones y bajo peso, reducen los costos de transporte y simplifican la logística.
- Mayor vida útil de los componentes.
- Costos de electricidad reducidos.
- Menores costos de mantenimiento.
- Costos de enfriamiento reducidos.
- Menos fans.

Driver incluido en el amplificador VL

- Máxima redundancia con eliminación virtual de cuellos de botella debido a la presencia de una etapa de controlador (LDMOS) en cada enchufe.
- Excitador de baja potencia debido a la presencia de una etapa de controlador (LDMOS) en cada enchufe.
- Divisores de baja potencia.
- No se requiere cambio de PA.

Redundancia de la fuente de alimentación

- Máxima redundancia debido a la presencia de una fuente de alimentación compacta y confiable en cada enchufe
- Configuración de suministro de la más alta confiabilidad.
- El módulo SMP incluye una fuente de alimentación conmutada (SMPS) de CA-CC (típ.> 95%) muy eficiente.

Características electricas

- Supresión de armónicos muy alta (-90dB).
- El circuito APC (control automático de potencia) individual e independiente mantiene un conjunto de potencia de salida constante.
- Acopladores direccionales compensados por respuesta de frecuencia e indicadores internos de precisión.
- Filtro de paso bajo distribuido menos vinculante.

Instalación de mantenimiento

- Unidad de potencia y amplificador Hot swapping: los enchufes se pueden extraer / insertar sin apagar el equipo.
- Sistema de inserción / extracción de plug-in de corriente cero y cero RF.
- Repuestos universales: cada enchufe se caracteriza por fase y amplitud.

- Repuesto disponible en todo el mundo para fuente de alimentación (GE-General Electric).
- Cualquier amplificador VL se puede intercambiar con cualquier otro en el mismo transmisor TXM o con un repuesto. No se necesitan ajustes ni programas de ningún tipo.
- Filtro de aire inteligente incluido fácil de limpiar o reemplazar.
- Sistema de inserción / extracción de plug-in de corriente cero y cero RF.
- 90% de repuestos compartidos entre transmisores FM.
- Las rutas de flujo de aire optimizadas evitan daños en las placas electrónicas.
- La trayectoria del aire dentro del transmisor para evitar el contacto con las placas electrónicas.
- Tropicalización de todos los componentes contra el polvo, la humedad y la contaminación.
- Ensayo de calidad final exhaustivo.

TRANSMISOR DE CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS

Potencia de salida: Hasta 4000w ajustable

Frecuencia de operación: De 87.5 – 108 Mhz con selector de frecuencia

Potencia de salida on / off y ajustable desde el panel frontal y de forma remota.
Eficiencia general (típica): ≥75% para transmisor.

MODULACIÓN FM Estéreo 256kF3E
Impedancia de salida RF: 50 ohmios.
Conector de salida RF: tipo 1 + 5/8 y 3 + 1/8. (otros bajo pedido)
Monitor RF: -57 dBc, conector BNC VSWR: 1.5: 1 Máximo con retroceso automático en VSWR más alto

DOBLE EXCITADOR CON SISTEMA DE CAMBIO AUTOMÁTICO

PERDIDA DE RETORNO (IN) : -20dB

POWER GAIN: >21dB

SNMP TELEMETRÍA INTERFAZ
GSM Y PSTN TELEMETRÍA
TCP / IP Interfaz de Telemetría
Sinch-MÓDULO DE SFN APLICACIÓN
OIRT y JPN VERSIÓN
DIGITAL ENTRADAS DE AUDIO
LPFM código de estación: FCC CODIGO DE IDENTIFICACION
codificador RDS: EASY programables por PC
SCA codificador

Entrada de audio MPX -3.5 - +12.5dBm@75Khz desviación
Compuesto digital de 192 kHz de entrada eléctrico

entrada de alimentación de CA: 230/400 VAC ± 15%, 50/60 HZ (+/- 3HZ)
monofásico o trifásico + N
Factor de potencia> 0.98
Refrigeración: aire forzado
MTBF> 20.000 horas

AMBIENTAL Y PROTECCION

Temperatura de funcionamiento: -10 ° C a + 50 ° C.
Altitud máxima de funcionamiento: 4000 mt.
Rango de humedad relativa: 0 a 95% sin condensación.
Protección contra sobre excitación, sobre corriente del sistema modular potencia reflejada, rayos, potencia directa, polvo y corrosion.


FWD
MONITOR
ESC
TEMP


VL2000 - FM Amplifier






CTE